

(R. C. de la C. 375)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y nueve centavos (\$23,355.59) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 263-1995 por doce dólares con cinco centavos (\$12.05), del Apartado 3, Inciso d, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 179-1998 por mil dólares (\$1,000.00), del Acápite Municipio de Luquillo Inciso 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 838-1998 por quinientos dólares (\$500.00), del Apartado B Incisos 2, 3 y 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 881-1999 por ochocientos cuatro dólares y veintiséis centavos (\$804.26), del Apartado 4 Inciso b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 640-2000 por quince mil dólares (\$15,000.00), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36 Apartado F Inciso 9 de la Sección 1 de la R.C. 606-2000 por mil cien dólares (\$1,100.00), Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36, Apartado D, Inciso 9 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003 por doce dólares y doce centavos (\$12.12), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36, Apartado D, Inciso 6 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004 por cincuenta y un dólares (\$51.00), del Apartado 69, Incisos a y b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379-2005 por doscientos ochenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$287.55), de los Incisos 2 y 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 6-2010 por mil dólares (\$1,000.00), del Apartado 29, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009 por veintidós dólares con cincuenta centavos (\$22.50), del Apartado 4 Incisos a, b y c de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 100-2010 por trescientos setenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$378.95), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2-2010 por novecientos veinte dólares (\$920.00), del Apartado 36 Incisos a, c y d de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 por seiscientos diez dólares (\$610.00), del Apartado 27 Inciso a. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012 por trescientos veinte dólares (\$320.00) del Apartado 10, inciso o, de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012 por doscientos cuarenta y siete dólares con setenta centavos (\$247.70) y del Apartado 34, Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por mil ochenta y nueve dólares con cuarenta y seis centavos (\$1,089.46) para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y nueve centavos (\$23,355.59) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 263-1995 por doce dólares con cinco centavos (\$12.05), del Apartado 3, Inciso d, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 179-1998 por mil dólares (\$1,000.00), del Acápite Municipio de Luquillo Inciso 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 838-1998 por quinientos dólares (\$500.00), del Apartado B Incisos 2, 3 y 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 881-1999 por ochocientos cuatro dólares y veintiséis centavos (\$804.26), del Apartado 4 Inciso b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 640-2000 por quince mil dólares (\$15,000.00), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36 Apartado F Inciso 9 de la Sección 1 de la R.C. 606-2000 por mil cien dólares (\$1,100.00), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36, Apartado D, Inciso 9 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003 por doce dólares y doce centavos (\$12.12), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36, Apartado D, Inciso 6 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004 por cincuenta y un dólares (\$51.00), del Apartado 69, Incisos a y b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379-2005 por doscientos ochenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$287.55), de los Incisos 2 y 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 6-2010 por mil dólares (\$1,000.00), del Apartado 29 Inciso a de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009 por veintidós dólares con cincuenta centavos (\$22.50), del Apartado 4 Incisos a, b y c de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 100-2010 por trescientos setenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$378.95), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2-2010 por novecientos veinte dólares (\$920.00), del Apartado 36 Incisos a, c y d de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 por seiscientos diez dólares (\$610.00), del Apartado 27 Inciso a de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012 por trescientos veinte dólares (\$320.00), del Apartado 10, inciso o de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012 por doscientos cuarenta y siete dólares con setenta centavos (\$247.70) y del Apartado 34, Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por mil ochenta y nueve dólares con cuarenta y seis centavos (\$1,089.46) para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Municipio de Luquillo

1. Para mejoras al Centro de Arte y Cultura del Municipio de Luquillo.

Cantidad reasignada	\$23,355.59
---------------------	-------------

<b>TOTAL REASIGNADO</b>	<b>\$23,355.59</b>
-------------------------	--------------------

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.